



En relación los conductores Jose Antonio Arce Borrego, Juan Luis Espejo Poblador, Antonio López Muñoz, Manuel López Muñoz, Jose Maria López Pajares, Manuel López Pajares, Jose Sánchez Macias, Manuel Troca Rodriguez, Juan Sánchez, Alfonso Muñoz y Jose Perera falta:

- Permisos de conducir.

En el caso en que no se haya aportado con anterioridad y lo requiera se aportará/n también el Certificado de Aptitud Profesional de aquellos que no estén exentos.

En relación los conductores Manuel López Muñoz, Manuel Troca Rodriguez, Juan Sánchez, Alfonso Muñoz y Jose Perera falta:

- Tc2 de la seguridad social o del régimen de Autónomos de los meses de mayo y junio de 2014 pagado, en los que figure el conductor anteriormente citado.

De acuerdo con el contenido del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la recepción de esta comunicación, para que remita a esta Dirección General, la documentación anteriormente citada.

Último domicilio conocido: Zapateros, 13; 06100-Olivenza. Badajoz

Plazo de presentación: Cinco días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Mérida, a 17 de febrero de 2015. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

• • •

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 0172/14, efectuado por la Inspección del Transporte. (2015080773)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 enero), que modifica la anterior.

El expediente de requerimiento se encuentra archivado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en la avda. de las Comunidades, s/n., en la localidad de Mérida de Badajoz.

Interesado: Tramway Tres, SL.



Documentación que se requiere:

Referido a su envío del pasado día 19/09/2014, se le manifiesta, que una vez examinada la documentación recibida, se ha comprobado que no se han enviado los siguientes documentos:

En relación a los vehículos 0372CSZ, 0373CSZ, 1115CYM, 2048HCR, 2965CJG, 5099CTX, 5108CTX, 5114CTX, 5121CTX, 5551CVW, 7692FMG, 9168GHG, 9358CXL, O0573CH, OR6686P falta:

- Permiso de circulación.
- Ficha de inspección técnica.
- Transferencias y/o bajas de los vehículos si las hubiere.

Se le manifiesta que deberá enviar los datos digitales de su/s vehículo/s, así como la/s descarga/s de las tarjeta/s del/los conductor/es y toda la documentación del/los conductores que los conducen en el caso de que no lo haya aportado con anterioridad.

En relación a los vehículos 0371CSZ, 0998CWH, 1024DJT, 1435GCS, 1884BWS, 2252BWF, 3781CDF, 4310BRP, 4461DYY, 5302BWB, 7692FMG, 8944DCR, 9160GHG, A2873DV, BA1767AC, CC4217T, 1825DJN y 1288BHT deberá enviar los datos digitales de su/s vehículo/s, así como la/s descarga/s de las tarjeta/s del/los conductor/es y toda la documentación del/los conductores que los conducen en el caso de que no lo haya aportado con anterioridad.

En el supuesto de considerar servicios exentos, como alega la empresa (en las fechas requeridas, no realizó ningún servicio discrecional, ya que sólo se dedica al transporte escolar, no supera un radio de 50 kilómetros y no es obligatorio el disco de tacógrafo, así lo cual no tiene ningún disco de tacógrafo para aportar), deberá justificarlo aportando, si se tratan de la realización de servicios de transportes públicos regulares de uso general, los registros de los servicios regulados en el artículo 4 de la Orden FOM/1230/2013, o, cuando se hayan prestado servicios de transportes públicos regulares de uso especial, la facturación conforme establece el artículo 9 de la citada la Orden.

De acuerdo con el contenido del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la recepción de esta comunicación, para que remita a esta Dirección General, la documentación anteriormente citada.

Último domicilio conocido: Ctra. Nacional V, km 180: 10300-Navalmoral de la Mata. Cáceres.

Plazo de presentación: Cinco días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Mérida, a 17 de febrero de 2015. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.